

PROYECTO DE  
GESTIÓN

E.I ELVIRA

LINDO

(Puerto Real)

Código: 11012863

## **PROYECTO DE GESTIÓN E.I ELVIRA LINDO**

El **Proyecto de Gestión** recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos. (**Artículo 129 de la LEA; Artículo 25 Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial**).

En el mismo artículo 25, en su apartado 2., se dice que el proyecto de Gestión, contemplará los siguientes aspectos:

### **INDICE DE CONTENIDOS**

- **Situación de partida.**
  - 1) **Criterios para la elaboración del presupuesto anual del centro y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.**
    - 1.1 Principios
    - 1.2 Etapas en la confección de un Proyecto económico
    - 1.3 Distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gastos
  - 2) **Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.**
    - 2.1 Ausencias de larga duración (4 o más días)
    - 2.2 Ausencias de hasta tres días y ausencias sin cargo al cupo de sustituciones
    - 2.3 Ausencias del profesorado de PT, AL y de Apoyo
    - 2.4 Tres o más ausencias
  - 3) **Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar**
    - 3.1 Conservación y renovación de las instalaciones y edificios del centro
    - 3.2 Conservación y renovación del equipamiento escolar

- 4) **Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los grabados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. Todo ello sin perjuicio de que reciban de la administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.**
- 5) **Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.**
  - 5.1 **Inventario por dependencias**
  - 5.2 **Inventario de Biblioteca**
  - 5.3 **Inventario de libros de texto**
  - 5.4 **Inventario de material escuelas TIC 2.0**
  - 5.5 **Inventario de material cedido/ préstamo**
  - 5.6 **Inventario de los elementos y medidas de seguridad**
- 6) **Criterios para una gestión sostenible de los recursos del centro y de los residuos que genere que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.**
- 7) **Anexos**

- **SITUACIÓN DE PARTIDA**

Se trata de un centro de educación infantil que fue desglosado en el año 2016 del centro de educación primaria Arquitecto Leoz.

En la actualidad, cuenta con 3 líneas en cada uno los niveles, que hace un total de **9 grupos** de 3, 4 y 5 años y un total de **225 alumnos**, número éste que es variable según el año escolar.

El Centro escolar tiene la siguiente dotación de profesores/as, la cual es variable según las necesidades del Centro:

1 maestra de AL

1 maestra de PT

2 maestros de infantil-inglés

2 profesor/a de Apoyo a la Integración + una maestra de refuerzo Covid

8 tutores maestros de educación infantil

1 Maestra de Religión

1 orientador del E.O.E compartido con otros centros

1 AI del equipo de orientación compartido con otros centros

La dirección del Centro es ejercida por Don José Enrique Izco Reina. La Jefatura de Estudios por Doña María Isabel Román Rodríguez y la Secretaria del Centro por Doña Ariana García Camacho. La relación del personal docente, así como su distribución por cargos y funciones, se especifican a principios de curso en la Programación General Anual.

Además del personal docente, prestan sus servicios en el mismo el siguiente personal no docente o auxiliar:

- Lourdes Bravo Bernal limpiadora. Dependiente del Ayuntamiento de Puerto Real
- María Jesús Mariscal Cantalejo. Limpiadora dependiente del Ayuntamiento de puerto Real.
- Esther Porquicho Prada. Monitora escolar, ejerciendo las funciones de auxiliar administrativo. Dependiente de una empresa con convenio con la Junta de Andalucía
- María del Carmen Iglesias. Monitora escolar de apoyo a la integración
- Ignacio Hildalgo Letalec. Conserje del centro dependiente del Ayuntamiento de Puerto Real.

Además, realizan su trabajo:

- Monitores del plan de apertura: aula matinal y comedor escolar (Empresa Arquisocial y Serunión)
- Monitores de las actividades extraescolares (Empresa Baladre)

## **1) Criterios para la elaboración del presupuesto anual del centro y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.**

El **Capítulo I de la ORDEN de 10 de mayo de 2006**, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, regula el presupuesto de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para cada curso escolar, que estará formado por el estado de ingresos y el de gastos.

Estando estos condicionados por el actual sistema educativo y la financiación pública de la educación.

La **elaboración del presupuesto corresponde a la persona que ejerza la Secretaría del Centro con el visto bueno del Director**, que lo presentarán al Consejo Escolar, para su posterior estudio y aprobación, si procede.

### **1.1 Principios.**

Se realizará atendiendo a estos principios:

- a) **Principio de Coherencia:** Relación del presupuesto con el Proyecto Educativo y el de Dirección del Centro.
- b) **Principio de Realismo:** Adecuado a los recursos del centro y sobre la base de los recursos económicos consolidados en cursos anteriores.

La situación de partida será siempre partiendo de los remanentes del año anterior, de los ingresos, de los gastos pendientes, si los hubiese, y finalmente de los gastos probables que surgieran durante el año.

La única cantidad real corresponde a los “Remanentes”, la cantidad correspondiente a “Ingresos” puede ser predecible, aunque no exactas; sin embargo, las cantidades de gastos son estimadas.

c) **Principio de Análisis:** Es preciso añadir todos los ingresos y gastos.

Se analizarán los ingresos de cada ejercicio económico, siendo en la actualidad:

- *Ingreso para Gastos de Funcionamiento por la Consejería de Educación.*
- *Ingreso por el desarrollo de Planes o Programas, si los hubiese, a cargo de la Consejería de Educación.*
- *Ingreso para Actividades Extraescolares que corresponde a las familias.*

Los gastos se ajustarán siguiendo los criterios de:

- *Criterio de prioridad.*
- *Criterio de rentabilidad.*
- *Criterio de aprovechamiento.*
- *Criterio de material simple.*
- *Criterio de mantenimiento.*
- *Criterio de compensación*

d) **Principio de Integridad:** Todos los ingresos y los gastos se añadirán íntegramente.

El **presupuesto de ingresos** se confeccionará de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo I de la ORDEN de 10 de mayo de 2006**, separando las partidas en tres columnas:

- a) La primera de ellas contendrá la previsión de ingresos propios.*
- b) La segunda contendrá la previsión de ingresos como recursos procedentes de la Consejería de Educación, subdividiéndose a su vez en dos columnas, una para anotar los ingresos para gastos de funcionamiento y otra para anotar, en su caso, los ingresos para inversiones.*
- c) Cuando proceda, en la tercera columna se recogerán los fondos procedentes de otras personas o entidades.*

La suma de los importes de las tres columnas se corresponderá con el global total de ingresos.

La confección del **estado de gastos con cargo** a recursos propios, procedentes de otras entidades o procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, se efectuará conforme al modelo que figura como **Anexo II de la citada Orden**, sin más limitaciones que su ajuste a los créditos disponibles, a su distribución entre las cuentas de gasto que sean necesarias para su normal funcionamiento, según la estructura que figura en el **Anexo III** de esta Orden, y a la consecución de los objetivos o finalidades para los que han sido librados tales fondos.

e) **Principio de Publicidad**: Se garantizará la transparencia.

Corresponde al **Consejo Escolar el estudio y aprobación del presupuesto**, que deberá realizarse dentro de las limitaciones presupuestarias derivadas de la asignación fijada por la Consejería de Educación. La referida aprobación tendrá lugar, para el presupuesto inicialmente elaborado, antes de la finalización del mes de octubre de cada año.

La aprobación del ajuste presupuestario que proceda se realizará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que el centro recibe la comunicación de la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones que deberá ajustarse una vez recibida por parte del Centro la comunicación de la Consejería de Educación de la cantidad que definitivamente le ha sido asignada.

f) **Principio de Previsión**: Se procurará que al final del ejercicio económico del año, quede alguna cantidad de remanente, para poder hacer frente a los primeros gastos que surjan al comienzo del nuevo ejercicio económico.

g) **Principio de Reajuste**: Se ajustará, en cualquier momento del año, debido a esos ingresos y gastos no fijos y en función de las necesidades que se produzcan, con las mismas formalidades previstas para su aprobación. Para ello habrá que ser aprobado por el Consejo Escolar, previo informe de la Comisión Permanente.

No podrán realizarse reajustes que permitan destinar las cantidades recibidas para inversiones a otros gastos de funcionamiento, ni tampoco aplicar las cantidades correspondientes a estos últimos a gastos de inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden:

Los **centros docentes podrán efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable**, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a) *Que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del centro.*
- b) *Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.*
- c) *Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro.*

En resumen, en el desarrollo de toda gestión económica deben seguirse las orientaciones propuestas en las fases siguientes:

- *Establecimiento de un balance que permite conocer cuál es la situación económica real del centro.*
- *Confeción de un presupuesto que dé respuesta a todas las inquietudes y proyectos que se desarrollan en el Proyecto Educativo.*
- *Utilización de un método contable claro y preciso. En nuestro caso todo el proceso de contabilidad se realiza a través del Módulo de Gestión Económica incluido en la aplicación Séneca.*
- *Presentación de la liquidación del presupuesto y balance económico final, de acuerdo con el proceso contable seguido, al Consejo Escolar, para la*

*aprobación de su ejecución y la ulterior rendición de cuentas a las autoridades competentes.*

### **1.2 Etapas en la confección de un presupuesto económico.**

Las etapas en la realización del presupuesto de nuestro Centro son:

- 1°. Determinar las necesidades y las prioridades a partir del Proyecto Educativo y de Dirección.
- 2°. Concretar una propuesta de presupuesto que realiza la persona que ejerza la Secretaría del Centro con el visto bueno del director del centro.
- 3°. Aprobación del presupuesto definitivo por parte del Consejo Escolar.
- 4°. El Secretario o Secretaria llevará la contabilidad y realizará el seguimiento y el control de los gastos. El Director o Directora del Centro deben autorizar los gastos y los pagos.
- 5°. Se efectuará una aprobación de las cuentas utilizando el ANEXO X “Estado de cuentas rendidas al Centro”, analizando el cumplimiento del presupuesto.
- 6°. Un último paso es la justificación de cuentas a la administración Educativa.

### **1.3 Distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gastos.**

- 1º) Los *ingresos se desglosarán según su procedencia al concepto por el que han sido librados*, bien sean a justificaciones específicas, a Planes o Programas, a los apartados del Plan de Apoyo a las Familias, a los Gastos de Funcionamiento y si procede, Ingresos para Inversiones.
- 2º) Se tendrán en cuenta, los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.
- 3º) Se estudiarán, por año, las exigencias reales del Centro.
- 4º) Se distribuirán de forma que todas las necesidades del Centro, queden cubiertas.

Por último, reseñar que los **referentes normativos** que se deben tener en cuenta para la Elaboración del Presupuesto Anual del centro son los siguientes:

- Art. 1 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006).

*Estructura del presupuesto. El presupuesto de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para cada curso escolar estará formado por el estado de ingresos y el de gastos, con la estructura que se establece en los artículos siguientes.*

- Art. 2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006).

***Estado de ingresos.***

*1. El estado de ingresos de cada centro docente estará formado por los créditos que le sean asignados por la Consejería de Educación, por otros fondos procedentes del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Ayuntamiento o cualquier otro Ente público o privado, por los ingresos derivados de la prestación de servicios, distintos de los gravados por tasas, por los que se obtengan de la venta de material y de mobiliario obsoleto o deteriorado que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y por cualesquiera otros que le pudiera corresponder.*

*2. Para cada curso escolar, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente, fijará provisionalmente para cada uno de los centros docentes las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento y procederá a su comunicación a los mismos antes del día 30 de noviembre de cada año.*

*Con anterioridad al pago de liquidación del curso escolar, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente, fijará la cantidad asignada definitivamente a cada centro.*

3. Asimismo, con anterioridad al 31 de enero de cada año, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente, comunicará a los centros que proceda la cantidad que con destino a inversiones deba recibir el centro para reparaciones, mejora, adecuación y equipamiento de sus instalaciones.

4. El **presupuesto de ingresos se confeccionará de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de esta Orden**, separando las partidas en tres columnas:

a) La primera de ellas contendrá la previsión de ingresos propios.

b) La segunda contendrá la previsión de ingresos como recursos procedentes de la Consejería de Educación, subdividiéndose a su vez en dos columnas, una para anotar los ingresos para gastos de funcionamiento y otra para anotar, en su caso, los ingresos para inversiones.

c) Cuando proceda, en la tercera columna se recogerán los fondos procedentes de otras personas o entidades.

La suma de los importes de las tres columnas se corresponderá con el global total de ingresos.

- Art. 3 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006).

**Estado de gastos.**

1. La confección del estado de gastos con cargo a recursos propios, procedentes de otras entidades o procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, se efectuará conforme al modelo que figura como **Anexo II de esta Orden**, sin más limitaciones que su ajuste a los créditos disponibles, a su distribución entre las cuentas de gasto que sean necesarias para su normal funcionamiento, según la estructura que figura en el Anexo III de esta Orden, y a la consecución de los objetivos o finalidades para los que han sido librados tales fondos.

*2. Los centros docentes podrán efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurren las circunstancias siguientes:*

- a) Que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del centro.*
- b) Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.*
- c) Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro.*

***3. La confección del estado de gastos, con cargo a recursos procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para inversiones, se efectuará conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, ajustándose a los fondos disponibles, a la finalidad para la que han sido librados tales fondos y a su distribución entre las cuentas de gastos que sean necesarias para su mejor control, según la estructura que figura como Anexo III de esta Orden.***

- Art. 4 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006).

***Elaboración y aprobación del presupuesto.***

- 1. El proyecto del presupuesto será elaborado por el Secretario o Secretaria del centro docente de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 de esta Orden y con el visto bueno del director o directora.*

2. *El proyecto de presupuesto del centro será inicialmente elaborado sobre la base de los recursos económicos consolidados recibidos por el mismo en los cursos académicos anteriores. Una vez comunicadas por la Consejería de Educación las cantidades asignadas a cada centro para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones, se procederá al ajuste del presupuesto a tales disponibilidades económicas.*
3. *Corresponde al Consejo Escolar, previo informe de su Comisión Económica, el estudio y aprobación del presupuesto, que deberá realizarse dentro de las limitaciones presupuestarias derivadas de la asignación fijada por la Consejería de Educación. La referida aprobación tendrá lugar, para el presupuesto inicialmente elaborado, antes de la finalización del mes de octubre de cada año.*

*La aprobación del ajuste presupuestario que proceda se realizará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que el centro recibe la comunicación de la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones.*

4. *La aprobación del presupuesto en los centros que no tuvieran constituido el Consejo Escolar corresponderá a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación, debiendo efectuarse ésta en los mismos plazos establecidos en el apartado anterior.*
- Art. 5 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006).

***Vinculación.***

*El presupuesto vinculará al centro docente en su cuantía total, pudiendo reajustarse, con las mismas formalidades previstas para su aprobación, en función de las necesidades que se produzcan.*

*No obstante, no podrán realizarse reajustes que permitan destinar las cantidades recibidas para inversiones a otros gastos de funcionamiento, ni tampoco aplicar las cantidades correspondientes a estos últimos a gastos de inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo de la presente Orden.*

## **2) Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.**

### **2.1 Ausencias de larga duración (4 o más días)**

- 1.- Las ausencias de **larga duración** se gestionarán de acuerdo a *la Orden de 8 de septiembre de 2010*, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería (BOJA 183 de 17 de septiembre de 2010)
- 2.- Se requiere a todo el personal la notificación de cualquier ausencia prevista, presentando la documentación de la que disponen y que a tal efecto procede, con la **MAYOR ANTELACIÓN POSIBLE** a fin de gestionar de manera eficiente su sustitución.
- 3.- Hasta que la Delegación envíe al sustituto/a, el profesorado con horas de guardia/refuerzo cubrirá la sustitución, procurándose que sea siempre, en la medida de lo posible, el mismo maestro/a de apoyo y refuerzo el que sustituya, con el fin de que en esas clases, entre el menor número de personas posibles.

## **2.2 Ausencias de hasta tres días y ausencias sin cargo al cupo de sustituciones.**

### ***2.2.1 Las ausencias se cubrirían siguiendo este ORDEN:***

- 1° Maestro de apoyo que cubre menos horas al equipo directivo
- 2° Maestro de apoyo que cubre en mayor medida al equipo directivo
- 2° Maestros/as que hacen refuerzo mientras su clase recibe inglés
- 3ª Especialistas (Solo si fuera necesario)

## **2.3 Las ausencias del profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Refuerzo y Apoyo.**

1°.- Las bajas de hasta tres días por parte de alguno o alguna de estos profesionales no se cubrirán.

2°.- Para bajas de cuatro o más días, será el **Equipo Directivo**, teniendo en cuenta las circunstancias de la baja producida y las características del alumnado susceptible de perder la atención educativa recibida de parte de estos especialistas, el que **decidirá la conveniencia o no de solicitar sustitución para estos puestos.**

## **2.4 En caso de tres o más ausencias.**

En los casos en los que el centro no pueda atender a todos los grupos, agotados los recursos humanos disponibles, se repartiría el alumnado del grupo menos numeroso entre el resto de aulas, preferentemente del mismo nivel.

-----  
**Como norma general**, en todo momento, **cuando un maestro/a del Centro sepa con anterioridad que va a faltar**, debe dejar preparada la tarea correspondiente a su grupo de alumno/as, con el fin de que el profesorado que lo sustituya, pueda seguir la Programación Didáctica correspondiente.

Además, el Director del Centro, siguiendo las instrucciones sobre el **Programa de sustituciones de la Junta de Andalucía**, tomará las decisiones oportunas para solicitar las sustituciones en el Centro, según las necesidades del mismo.

Asimismo, según la *Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería (BOJA 17-09-2010)*, en su Artículo 5.

#### Procedimiento para cubrir las ausencias del profesorado.

Para cubrir las ausencias del profesorado se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos objeto de la presente Orden podrán solicitar la sustitución de cualquier docente del centro, en los supuestos de permiso o licencia, por vía telemática, mediante la cumplimentación de un formulario que figurará en el sistema de información Séneca. En dicho formulario se indicarán los datos personales y profesionales de la persona que haya de ser sustituida así como la fecha de inicio de la sustitución y, en su caso, la de fin de la misma. En este último caso, no podrá proponerse una fecha de cese anterior a la fecha de incorporación efectiva de la persona sustituida.
2. Las Delegaciones Provinciales, recibidas las solicitudes de sustitución a través del sistema integrado de recursos humanos, comprobarán la existencia del permiso o licencia y, a partir de los diez días lectivos siguientes a la fecha de la solicitud, procederán a la sustitución, si procede. Durante este período las personas titulares de la dirección de los centros docentes deberán adoptar las medidas necesarias para la atención del servicio educativo.
3. Las Delegaciones Provinciales velarán por la observancia de los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.
4. De cuantas actuaciones lleven a cabo sobre sustituciones las distintas Delegaciones Provinciales tendrán conocimiento los centros, a través del sistema de información SÉNECA.
5. Igual procedimiento al referido respecto a las solicitudes de sustituciones se seguirá para comunicar a las Delegaciones Provinciales las modificaciones en la duración probable de las mismas y los ceses por incorporación de las personas sustituidas.

En este último caso, con objeto de evitar la simultaneidad de personas en un mismo puesto, la dirección del centro, conocida la fecha de incorporación del personal ausente, comunicará a la Delegación Provincial correspondiente el fin de la sustitución, el mismo día que tenga conocimiento de la misma.

Artículo 6. Agotamiento del presupuesto asignado a cada centro. En el supuesto de que en un centro docente se agotara el presupuesto disponible para atender las sustituciones del profesorado antes de la finalización del curso escolar, la dirección del centro solicitará a la Delegación Provincial correspondiente la ampliación del mismo, previa justificación de las causas por las que se ha producido esta circunstancia.

### **3) Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.**

Dividiremos este apartado en dos grandes bloques:

#### **3.1 Conservación y renovación de las instalaciones y edificios del centro.**

Se incluirá en el Plan de Convivencia del Centro, responsabilizar a la Comunidad Educativa del cuidado y mantenimiento de las instalaciones: profesorado, alumnado, padres/madres (a través del AMPA), monitores/as del Aula matinal y actividades extraescolares, monitores de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro. Creando Normas y difundiéndolas a toda la Comunidad, a través de carteles informativos, comenzando con las señalizaciones visuales que se colocarán entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En caso de daños producidos por mal uso, con intencionalidad hacia las instalaciones o edificios del Centro, se reunirá a la Comisión de Convivencia para dictar Normas de actuación.

El mantenimiento de las Instalaciones y edificios del Centro, se realizará con el Presupuesto anual destinado a tal fin por el Ayuntamiento de la localidad. Cuando el Presupuesto no permita realizar alguna incidencia, se avisará a los departamentos oportunos: ISE, Concejalía de educación y obras.

Cada dependencia del Centro dispondrá de un parte de incidencias para anotar las deficiencias de las instalaciones de dicho edificio, con el fin de asegurar un listado que el Equipo Directivo revisará y remitirá a los encargados del mantenimiento del Centro. (Documento Anexo 1)

### **3.2 Conservación y renovación del equipamiento escolar.**

Dentro del equipamiento escolar incluiremos:

- Mobiliario escolar por dependencias
- Biblioteca
- Material informático: Ordenadores portátiles, pizarras digitales interactivas,...
- Material Deportivo
- Material Didáctico

Para cada uno de estos apartados el Centro cuenta con un protocolo de actuación que desarrollamos a continuación:

#### **3.2.1.- Mobiliario y material escolar por dependencias:**

El Centro cuenta con un registro de inventario del material, que es llevado a cabo por el tutor de cada aula y el reparto de los espacios comunes entre los especialistas, todo ello trabajando conjuntamente con la comisión creada para dicho fin( comisión inventario), bajo la supervisión de la secretaria y el director del centro.

Cada aula, será inventariada por el tutor/ maestro que la ocupa, quedando la sala de profesores, despacho y sala de reuniones como espacios comunes que serán inventariados por el equipo directivo. Por su parte, el mobiliario de la biblioteca, espacio compartido por la sala de profesores, será inventariado por las personas que forman parte del equipo de biblioteca con la supervisión del coordinador del programa.

El inventario de Séneca, no está actualizado, ya que el centro procede de un desglose del colegio arquitecto Leoz de Puerto Real, y no se han dado el alta y las bajas convenientemente de cada uno del mobiliario y material de uno y otro centro.

Así mismo, a lo largo de los próximos cursos, se procurará tener actualizado dicho inventario, con la ayuda del profesorado del centro. (Documento Anexo 2)

### **3.2.2.-Biblioteca escolar:**

El/l responsable de la Biblioteca del Centro actualizará, durante los primeros meses del curso escolar, el inventario de los libros existentes en la biblioteca del Centro y dará de baja aquellos que se encuentren en mal estado. Asimismo, propondrá al Equipo Directivo la adquisición de aquellos ejemplares que considere necesarios para la mejor consecución de los objetivos expuestos en el Proyecto Educativo. Cuando se efectúe la adquisición de nuevos ejemplares, procederá al registro de los mismos en el programa de gestión pertinente y en el ANEXO IX de la Orden de 11/05/2006 conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación.

Será el personal que conforma el equipo de biblioteca, el encargado a su vez de inventariar los instrumentos de música con los que contamos dentro de este espacio.

### **3.2.3.- Material Informático:**

El registro del material de informática del centro, ordenadores de sobremesa, portátiles, PDI, y cañones, etc, se realizará en la ficha de seguimiento del material informático y será controlado por el equipo directivo del centro. ( Documento Anexo 3)

A fin de preservar en el tiempo el adecuado funcionamiento de este equipamiento, se seguirán estas recomendaciones:

- 1.- El uso de los ordenadores portátiles en las clases; cada aula ha sido dotada de un portátil que deberá cuidar y controlar y que, en caso de tener que ser reemplazado por otro nuevo, en ningún caso podrá ser repuesto con los ingresos de gastos de funcionamiento ordinario del centro.
- 2.- El Tutor/a llevará a cabo un Registro Incidencias Material TIC (documento anexo 4). Además dichas incidencias serán puestas en conocimiento del al Equipo Directivo, a fin de poder subsanar los desperfectos a la mayor brevedad posible.

**3.2.4.- Material deportivo:**

El/la maestro/a asignado en la comisión de material a inicio de curso, revisará, a comienzos del curso escolar, el inventario del material deportivo y propondrá al Equipo Directivo, la baja del que se encuentre en mal estado, la reposición el mismo y la adquisición de aquel material que estime necesario para la consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.

La propuesta será estudiada y, si se estima necesario, se destinará una partida presupuestaria para la adquisición de nuevo material.

El personal encargado de inventariar este material, será aquellos que forman parte de la comisión de material deportivo dentro de la comisión de inventario. (Documento anexo 5)

**3.2.6.- Material didáctico:**

Registrados en un inventario por el Ciclo y dependencias y Aulas de Integración y Específica.

**3.2.7 Material autoprotección y primeros auxilios.**

Será organizado e inventariado por el coordinador del plan de autoprotección junto con aquellos que forman parte de la comisión de autoprotección y primeros auxilios del centro.

Aunque no todo el material es inventariable, se llevará un registro mensual de cómo se encuentran los botiquines. (Documento anexo 6)

**4) Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. Todo ello sin perjuicio de que reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.**

1. El posible uso de instalaciones, aulas, salas de informática, pantallas de proyección...en horario complementario y/o extraescolar, no debe ser gravoso para el Centro, por lo que su mantenimiento, limpieza y gastos derivados de su mal uso deberán corresponder a las asociaciones, empresas y/o particulares a quienes se autorice su utilización.
2. No obstante, el Centro, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y previa aprobación del Consejo Escolar, podrá acordar el resarcimiento de los gastos que origine dicha utilización.
3. Los ingresos que el centro pueda percibir de entes públicos, privados o particulares por los motivos que sean, lo serán en la cuenta oficial y única del Centro y, salvo que tengan un destino específico, engrosarán la cuenta de ingresos. Estos ingresos se aplicarán a los gastos de funcionamiento del Centro.
4. Es el Consejo Escolar el encargado de autorizar aquellos proyectos en los que otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, soliciten la utilización de nuestras instalaciones, siempre que éstas asuman la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, adoptar las medidas necesarias de control y adecuada utilización de estas instalaciones y sufragar los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas del material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad que se propone en el proyecto presentado. El director o directora del centro y el representante de la entidad solicitante, firmarán un contrato con las prescripciones técnicas a cumplir, de acuerdo al **(documento Anexo 7)**.
5. Las empresas, particulares o asociaciones interesadas en la utilización de estos espacios deberá solicitarlo en la secretaría del centro mediante el Anexo I de la ORDEN

de 3 de agosto de 2010 (BOJA del 10/08/2010), por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

6. De la misma manera, las aportaciones materiales de cualquier tipo, que puedan realizar las editoriales, empresas, entes públicos, asociaciones o particulares se harán a través del E. Directivo y se incluirán en el inventario correspondiente.

7. Asimismo, los ingresos procedentes de entes públicos, privados o particulares, derivados de la prestación de los servicios ofertados por el centro dentro del Plan de Ayuda a la Familia (Aula Matinal y Actividades extraescolares), se ingresan por parte de las empresas adjudicatarias mediante transferencia bancaria a la cuenta del centro, en los primeros días de cada mes, de modo que el centro pueda transferirlos a su vez al ISE antes del día 5 del mes en curso.

## **5) Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.**

Con la entrada en vigor del Decreto 328/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO CICLO, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. En el artículo 25 trata del PLAN DE GESTIÓN y en su apartado 2.e hace referencia a la elaboración del inventario del centro por lo que sería recomendable que todos los centros realizaran/actualizaran el Inventario General del Centro. Será función del secretario/a del centro la elaboración, control, actualización y custodia del Inventario General del Centro.

El registro de inventario recogerá los movimientos de todo el material inventariable del centro incluyendo tanto las incorporaciones como las bajas que se produzcan independientemente de su procedencia y cuyo destino y utilización sea el centro.

Tendrá carácter de material inventariable, entre otros, el siguiente: Mobiliario, equipo de oficina, equipo informático, equipo audiovisual no fungible, copiadoras, material docente no fungible, máquinas y herramientas, material deportivo y, en general, todo aquel que no sea fungible.

Para llevar un control más riguroso de todo el Inventario General del Centro sería conveniente dividirlo en varios apartados:

- Inventario por dependencias.
- Inventario de biblioteca.
- Inventario de material Informático.
- Inventario de material cedido/préstamo.
- Inventario de los elementos de seguridad y del plan de autoprotección

### **5.1 Inventario por dependencias.**

Se hará una relación de todo el material que hay en esa dependencia y que no va a cambiar de ubicación. Se puede hacer con el modelo que adjuntamos ya que es más práctico, funcional y sobre todo fácil de utilizar por cualquiera. (Documento anexo 2) . Este control lo hará el coordinador designado a inicio de curso en la comisión de material con la ayuda de todo el equipo de apoyo nombrado para esa función.

### **5.2 Inventario de biblioteca.**

El centro llevará un control riguroso de los recursos bibliográficos de entrada y salida de que disponga. El responsable de este control será el coordinador o coordinadora del plan de biblioteca.

El registro de inventario de biblioteca, recogerá los libros y material de audio y vídeo que pasen a formar parte de la biblioteca del centro, cualquiera que sea su procedencia y se llevará a cabo mediante el procedimiento que el centro considere oportuno. El coordinador/a del Plan de Biblioteca será la persona encargada del control, actualización, distribución y custodia de todo el material. Contará con la supervisión del secretario/a del centro.

### **5.3 Inventario de material Informático.**

Se recogerá en este apartado todo el material perteneciente al ámbito informático y que no tenga una ubicación determinada (pues se incluiría en el inventario de esa dependencia). Se llevará un control de este material y la persona responsable sería el, secretario/a del centro con la supervisión del director. El control se llevará a cabo a través del documento Anexo 3.

### **5.4 Inventario de material cedido/préstamo.**

Se relacionara todo el material que llegue al centro con carácter permanente o temporal con registro de entrada y salida. Será función del secretario/a del centro el control, conservación, custodia y devolución, si procede, del material recibido/cedido.

### **5.5 Inventario de los elementos de seguridad y del Plan de Autoprotección.**

En este apartado se plasmarán los elementos de seguridad con que cuenta el centro: alarmas, elementos contra incendios, extintores, etc.

Asimismo, se anotará los botiquines que hay en el centro, su contenido y ubicación. La persona responsable del Plan de Autoprotección junto con el personal que forma parte de la comisión de primeros auxilios, será la encargada de completar y revisar la hoja de seguimiento de este material, conforme al **documento Anexo 6**. La custodia y supervisión de la misma correrá a cargo de la persona que ostenta la secretaría del centro.

**6) Criterios para una gestión sostenible de los recursos del centro y de los residuos que genere que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.**

Cada vez hay que concienciar más a nuestro alumnado de que nuestra capacidad como consumidores se convierte en la herramienta principal para introducir prácticas y alternativas que minimicen la explotación de los recursos naturales y supongan una reducción en la generación de los residuos.

Deben tomar conciencia que el reciclaje es el reproceso de los materiales usados, que de otra manera se perderían, reutilizados de manera que se puedan emplear en productos nuevos.

En este sentido nuestro Centro cuenta con:

1. PILAS: Un contenedor de pilas usadas ubicada en la secretaría. De esta forma se evita que estos materiales altamente contaminantes se mezclen con la basura residual de sus casas.
2. PAPEL: Dado el volumen de papel que se produce en todas las dependencias del Centro además de la papelera, se tendrá un depósito específico para la recogida de papel en el hall de la entrada para su posterior reciclado en un contenedor ubicado junto al edificio del centro.
3. CONSUMIBLES INFORMÁTICOS: Se utilizará, en la medida de lo posible, tóner y cartuchos de tinta reciclados y los residuos que se originen serán las empresas suministradoras las encargadas de retirarlos y de reciclarlos.

4. FOTOCOPIAS: Se procurará que el material a fotocopiar sea por ambas caras, cuando sea posible, para el ahorro de folios. No realizar fotocopias innecesarias. Y se intentará atender a un reparto equitativo del material a fotocopiar según las necesidades de los grupos, profesores y áreas.

5. AGUA: Tratamos de concienciar a nuestro alumnado para que hagan un consumo responsable, tanto en el Centro como en sus casas, cerrando los grifos cuando no se estén usando. A medida que vaya siendo necesaria la reposición de grifos, iremos sustituyéndolos por otros de cierre automático para reducir el consumo de agua.

6. ELECTRICIDAD: Tratamos de concienciar a nuestro alumnado para que hagan un consumo responsable, tanto en el Centro como en sus casas, apagando las luces de las aulas u otras dependencias cuando no se necesite. Tomaremos como norma común que la última persona que salga de una dependencia, apague el alumbrado, o bien que se nombre un responsable por clases, de apagar las luces.

7. ACTIVIDADES: El Centro valora positivamente la forma de trabajo que reduzca la producción de residuos, fomentaremos la participación en campañas organizadas por instituciones y entidades del entorno; el reciclado con la realización de actividades motivadoras que incluyan actividades deportivas, manualidades, artísticas...en el que se use material reciclado. Se priorizarán aquellas ofertas de actividades que motiven el uso responsable y ecológico de los materiales.

## **7) Anexos.**

Documento Anexo 1: HOJA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS POR DEPENDENCIAS DEL CENTRO.

Documento Anexo 2: INVENTARIO DE MOBILIARIO Y MATERIAL POR DEPENDENCIAS.

Documento Anexo 3: INVENTARIO DEL MATERIAL TIC.

Documento Anexo 4: REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL MATERIAL TIC.

Documento Anexo 5: INVENTARIO MATERIAL DEPORTIVO Y PATIO

Documento Anexo 6. INVENTARIO MATERIAL DE AUTOPROTECCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.

Documento Anexo 7. CONTRATO CESIÓN Y USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO.

.